



*Jurado Nacional de Elecciones
Dirección Central de Gestión Institucional*

RESOLUCION N° 79-2025-DCGI/JNE

Lima, 6 de junio de 2025

VISTOS:

El Memorando N.º 000193-2025-CONT/JNE, del 28 de mayo de 2025, de la unidad orgánica de Contabilidad; el Proveído N° 005722-2025-DGRS/JNE, del 5 de junio de 2025, de la Dirección General de Recursos y Servicios; y el Informe N° 000352-2025-DGNAJ/JNE, del 5 de junio de 2025, de la Dirección General de Normatividad y Asuntos Jurídicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N.º 039-2025-PCM, Convocan a Elecciones Generales el 12 de abril de 2026, para la elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, Senadores y Diputados del Congreso de la República y Representantes Peruanos ante el Parlamento Andino, se da inicio al proceso de Elecciones Generales 2026;

Que, conforme al numeral 7.2.1. de la Directiva para el manejo de fondos en la modalidad de encargos otorgados a los jurados electorales especiales durante procesos electorales, aprobada por Resolución N.º 256-2019-DCGI/JNE, la unidad orgánica de Contabilidad ha elaborado una proyección de remesas, que sigue el trámite establecido en tal directiva;

Que, la Dirección General de Recursos y Servicios, mediante el Proveído de vistos, aprueba la proyección de remesas formulada por la unidad orgánica de Contabilidad, y mediante Certificación N° 01462-2025-DGPID/JNE, del 3 de junio de 2025, la Dirección General de Planeamiento, Innovación y Desarrollo, otorga la certificación de existencia de crédito presupuestario aprobado para el ejercicio fiscal 2025, en el presupuesto del pliego 031 Jurado Nacional de Elecciones, por el importe de S/ 127,007.00 (ciento veintisiete mil siete con 00/100 soles), para la remesa indicada en el considerando anterior;

Que, mediante Informe N° 000352-2025-DGNAJ/JNE, la Dirección General de Normatividad y Asuntos Jurídicos opina que es jurídicamente viable que esta Dirección proceda a aprobar la primera remesa presupuestal, para los Jurados Electorales Especiales de Arequipa, de Huancayo, de Chiclayo y de San Martín, por el importe de S/ 127,007.00 (ciento veintisiete mil siete con 00/100 soles), dentro del proceso de Elecciones Generales 2026;

La Dirección Central de Gestión Institucional, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la primera remesa presupuestal, para el Jurado Electoral Especial de Arequipa, Jurado Electoral Especial de Huancayo, Jurado Electoral Especial de Chiclayo y Jurado Electoral Especial de San Martín, por el importe de S/ 127,007.00 (ciento veintisiete mil siete con 00/100 soles), dentro del proceso de Elecciones Generales 2026, conforme al Anexo N° 1, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que origine la presente resolución se afectará al clasificador presupuestal de gastos, estructura funcional y fuente de financiamiento detallados en la Certificación N° 01462-2025-DGPID/JNE.

ARTÍCULO TERCERO.- Poner la presente decisión en conocimiento de los órganos y unidades orgánicas de la entidad.



*Jurado Nacional de Elecciones
Dirección Central de Gestión Institucional*

RESOLUCION N° 79-2025-DCGI/JNE

ARTÍCULO CUARTO.- Publicar la presente resolución en la intranet y en el portal institucional.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

.....
MAG. GINA MAGALY SALAZAR LOZANO
Directora Central de Gestión Institucional
Jurado Nacional de Elecciones

ANEXO N.º 1

Primera Remesa Presupuestal por específica de gasto por Jurado Electoral Especial del 15 de junio al 31 de agosto de 2025

Nº	JURADO ELECTORAL ESPECIAL	Alimentos y Bebidas para Consumo Humano	Textiles y acabados textiles	Papelería en General, Útiles y Materiales de Oficina	Aseo, Limpieza y tocador	Electricidad, Iluminación y Electrónica	Otros	De Seguridad	Enseres	Libros, diarios, revistas y otros bienes impresos no vinculados a enseñanza	Otros Bienes	Otros Gastos	Servicio de Suministro de Energía Eléctrica	Servicio de Agua y Desague	Correos y Servicio de Mensajería	Cargos Bancarios	Servicios Diversos	Locación de Servicios realizados por persona natural	TOTAL PRIMERA REMESA
		2.3.11.11	2.3.12.12	2.3.15.12	2.3.15.31	2.3.15.41	2.3.15.9999	23.16.14	2.3.17.11	2.3.199.13	2.3.199.199	2.3.21.299	2.3.22.11	2.3.22.12	2.3.22.31	2.3.26.21	2.3.27.1199	2.3.29.11	
1	AREQUIPA	1,665.00	580.00	3,000.00	1,799.00	265.00	228.00	100.00	160.00	228.00	420.00	2,100.00	1,200.00	750.00	2,700.00	300.00	1,600.00	16,170.00	33,265.00
2	HUANCAYO	1,630.00		3,000.00	1,773.00	250.00	218.00	-	-	-	600.00	2,100.00	1,500.00	750.00	2,700.00	300.00	1,600.00	13,820.00	30,241.00
3	CHICLAYO	1,725.00		3,000.00	1,803.00	-	255.00		140.00	360.00	340.00	2,100.00	1,500.00	600.00	2,700.00	330.00	950.00	16,170.00	31,973.00
4	SAN MARTIN	1,655.00		3,000.00	1,913.00	165.00	216.00	270.00	336.00	321.00	212.00	2,100.00	1,500.00	210.00	2,700.00	150.00	610.00	16,170.00	31,528.00
	TOTAL	6,675.00	580.00	12,000.00	7,288.00	680.00	917.00	370.00	636.00	909.00	1,572.00	8,400.00	5,700.00	2,310.00	10,800.00	1,080.00	4,760.00	62,330.00	127,007.00